



Resolución Directoral Regional

Nº 50 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 DIC 2019

VISTO:

El Informe N° 107-2019-DEA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de noviembre del 2019, emitido por el Director de la Dirección de Estadística Agraria y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 014-2012-AG, se crea la Red Nacional de Difusión de Información Agraria Especializada – REDIAGRO y mediante Resolución Ministerial N° 146-2016-MINAGRI, se aprueba su Reglamento, con el objeto de fortalecer la planificación de la producción agraria, en concordancia con la Política Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA y modificado por la Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) la Dirección Regional de Agricultura Tacna y en su Artículo 8° Literal d) señala: "Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene como función administrar y dirigir la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales".

Que, mediante el Informe N° 107-2019-DEA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de noviembre del 2019, el Director de la Dirección de Estadística Agraria, informa que con fecha 29 de octubre del 2019, se ha realizado el Seminario Regional de Plataforma de Servicios Agrarios y con fechas 13 y 14 de Noviembre del 2019 respectivamente, se ha efectuado en forma descentralizada dicho evento en las Provincias de Candarave, Tarata y Jorge Basadre, contando con la activa participación de los miembros que integran la REDIAGRO .

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER, al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) representado por su Directora Zonal 7, Ing. EDUALDA MEDINA CHAVEZ DE DEL CARPIO, por su activa participación en el logro de los objetivos propuestos, dentro del marco de la REDIAGRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
 Interesado
 DRA.T
 OAJ
 OA
 OJP
 DEA
 EXP. ADM.
 ARCHIVO
 GACCH/sgqc



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 EDUARDO ALFREDO CALZAYA CHAMBILLA
 DIRECTOR